

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

REF: Expediente 11001-40-03-043-2021-00207-00

16 SEP 2022

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso se corrige el inciso primero del numeral III de la sentencia proferida el 08 de junio de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

En todo lo demás el citado proveído queda incólume.

Secretaria proceda a elaborar la liquidación de costas conforme el numeral tercero de la sentencia antes mencionada.

NOTIFÍQUESE,

  
JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA  
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ  
El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 82  
Hoy 19 de 09 de 2022  
La Secretaria,  
Cecilia Andrea Aljure Mahecha